



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO 086

DE 19

(14 JUL 1998)

Por la cual se fija el Costo Base de Comercialización a la empresa ENERGIZAR S.A. E.S.P. aplicable a los usuarios regulados que estén conectados al Sistema de Transmisión Regional **y/o** Sistema de Distribución Local de las Centrales Eléctricas del Cauca S.A. "CEDELCA".

LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos **1524 y 2253 de 1994 y,**

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas mediante Resolución 031 de abril de 1997, adoptó la Fórmula General para el cálculo de los costos de prestación del servicio de energía eléctrica, aplicable a usuarios regulados, uno de cuyos elementos esta constituido por el Costo de Comercialización;

Que **Energizar** S.A. E.S.P. ha solicitado un costo base de comercialización para los usuarios regulados que estén conectados al Sistema de Transmisión Regional **y/o** Sistema de Distribución Local de las Centrales Eléctricas del Cauca S.A. "CEDELCA" de

$$C_0^* = 2,089 \text{ \$ / Factura (\$ de Diciembre de 1995)}$$

que es el existente en el mercado.

Que la CREG debe fijar el valor de la variable C_0^* de la fórmula tarifaria, para cada uno de los nuevos comercializadores de energía eléctrica que así lo soliciten.

Que según lo dispuesto en la resolución CREG-244 de 1997, artículo **3º**, el costo base de comercialización que aprobará la Comisión para atender usuarios de un mercado existente, deberá ser igual o menor que el aprobado previamente por la Comisión al **comercializador** que atiende dicho mercado.

Por la cual se fija el Costo Base de Comercialización a la empresa ENERGIZAR S.A. E.S.P. aplicable a los usuarios regulados que estén conectados al Sistema de Transmisión Regional y/o Sistema de Distribución Local de las Centrales Eléctricas del Cauca S.A. "CEDELCA".

Que la empresa debe aplicar la resolución CREG-244 de 1997, mediante la cual la Comisión de Regulación de Energía y Gas aclaró la aplicación de la Resolución CREG-03 1 de 1997 para comercializadores nuevos en mercados existentes, o comercializadores existentes que deseen atender mercados existentes diferentes a los que actualmente atienden.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o. El Costo Base de Comercialización expresado en \$/factura, para Energizar S.A. E.S.P. aplicable a los usuarios regulados que estén conectados al Sistema de Transmisión Regional y/o Sistema de Distribución Local de las Centrales Eléctricas del Cauca S.A. "CEDELCA", se fija como máximo en:

$$C_0^* = 2,089 \quad \$ / \text{Factura} (\$ \text{ de Diciembre de 1995})$$

Dos mil ochenta y nueve pesos por factura.

ARTICULO 20. La presente resolución rige desde la fecha de su notificación a Energizar S.A. E.S.P. hasta el 31 de diciembre del año 2002, y deberá publicarse en el Diario Oficial. Contra esta Resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., el día

14 JUL 1998**JUL 1998**

ORLANDO CARRALES MARTÍNEZ
Ministro de Minas y Energía
Presidente



JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo

